

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14661 *Anuncio de subasta única extrajudicial de don Guillermo Croissier Naranjo, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.*

Subasta única notarial.

Yo, Guillermo Croissier Naranjo, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, n.º 1, 3.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número treinta y cinco. Vivienda señalada con el número 311 de orden interno, sita en la planta tercera de edificio (que se le identifica como 3.º izquierda) al cual corresponde el número dos de gobierno de la calle Emilio Zola, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros ochenta y decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, estar comedor, cocina, tres dormitorios, baño y aseo.

Linderos: Al naciente, patio interior; poniente, calle Emilio Zola número dos; al norte, vivienda señalada con el número 312 de orden interno y patio interior, y Sur, vivienda señalada con el número 310 de orden interno, escalera de acceso a la calle Emilio Zola, número 2 y patio interior.

Cuota de participación: Un entero cincuenta y seis centésimas por ciento (1,56 %).

Inscripción: Inscrita en el Registro de Las Palmas número dos, tomo 1797, libro 275, folio 209, finca 26504, inscripción 2.ª

Datos catastrales: Hacen constar que la referencia catastral es 752270DS5172S0033ZH.

Las cargas posteriores serán ejecutadas conforme establece la Ley.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría una única subasta, el día 13 de junio de 2012, a las 10.00 horas, siendo el tipo base el de ciento setenta y un mil seiscientos veintiséis euros y ochenta y cinco céntimos de euro (171.626,85 €).

Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70% del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacciones del derecho del ejecutante.

Transcurrido el plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciera uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de abril de 2012.- Guillermo Croissier Naranjo, Notario.

ID: A120025222-1